

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:954/2020

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 08/07/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; DFL N° 29 Que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo y Ley N° 19.882 que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica,

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país Perú presentada por el establecimiento Faenadora Lo Miranda Ltda., N° LEEPP 06-02, especie cerdos, en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 19/2020 con fecha 22 de junio del 2020, y
- 3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento Faenadora Lo Miranda Ltda., según Carta -0296-2020-MINAGRI-SENASA-DSA del Perú, del 01 de julio del 2020, que prorrogó la habilitación a los establecimientos productores de carnes y derivados.

RESUELVO:

 Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FAENADORA LO MIRANDA LTDA.		
RUT:	78.408.440-K		
Dirección:	Carretera H30, N° 3814, Lo Miranda, Doñihue, Región del Libertador Gral. Bernardo O´Higgins.		
N° de Registro LEEPP:	06-02		
Mercado o País:	Perú		

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de ganado mayor y ganado menor	Cerdo	Canal refrigerada. Canal congelada. Subproductos vísceras rojas refrigeradas. Subproductos vísceras rojas congeladas. Subproductos vísceras verdes refrigeradas. Subproductos vísceras verdes congeladas. Subproductos de la canal asociado a la faena refrigerados. Subproductos de la canal asociado a la faena congelados. Despojos refrigerados. Despojos congelados.	
		Carne despostada con hueso refrigerada. Carne despostada con	

		hueso congelada.	
		Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña).	
Despostadora carne de ganado mayor y ganado menor	Cerdo	Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña).	
		Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado.	
		Subproductos de la canal asociado al desposte congelado.	
1		Trimming refrigerado.	
		Trimming congelado.	
		Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada refrigerada.	
		Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada congelada.	
	desposte Subprod canal as desposte Trimmin Trimmin Carne pi porciona tenderiza refrigera Carne pi porciona tenderiza refrigera Carne m refrigera Carne m congelac Carne m congelac Carne re mecanic refrigera Carne re mecanic refrigera Carne re mecanic refrigera Carne re mecanic congelac Carne re mecanic	Carne marinada refrigerada.	
		Carne marinada congelada	
Procesadora de carne y subproductos comestibles de ganado mayor y ganado menor.		Carne recuperada mecanicamente refrigerada.	
mayor y ganado menor.		Carne recuperada mecanicamente congelada.	
		Carne con aditivos refrigerada.	
		Carne con aditivos congelada.	
		Subproductos refrigerados.	

		Subproductos congelados	
Elaboradora de tripas	Cerdo	Vísceras verdes saladas (intestino grueso y delgado).	
Envasadora	Cerdo	Porcionar o laminar alimentos congelados Porcionar o laminar alimentos que requieren refrigeración Porcionar o laminar alimentos que no requieren refrigeración Envasar alimentos congelados Envasar alimentos que requieren refrigeración	
Almacén frigorifico	Bovino, Cerdo, Pollo, Pavo,	Alimentos congelados. Alimentos refrigerados.	

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de Julio del año 2021.
- 4. Derógase la resolución exenta N° 247 del 15 de enero del 2007.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IGNACIO PEDRO GARCÍA LEÓN DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez Jefe División Protección Pecuaria Oficina Central
- Fredy Antonio Diaz Fernandez Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua Servicio Agrícola y Ganadero -Oficina Regional O'Higgins
- Maria Patricia Miranda Cerda Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Ricardo Gomez Errázuriz Gerente Faenadora Lo Miranda Agrosuper

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url: http://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=96731336&hash=eadc6